



Rectifica Resolución Exenta N° 4.010, de fecha 30 de diciembre del año 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, en los términos que señala y déjese copia.

RESOLUCION EXENTA N° 828

SANTIAGO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2016; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 633, de fecha 14 de marzo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y en las Resoluciones Exentas N° 3.757, de fecha 04 de diciembre de 2015, y N° 4.010, de fecha 30 de diciembre, ambas de este Servicio;


MAMP / RPH / RGG / ALR / CDP

Distribución:

- 1.- División Jurídica, SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
- 4.- División Programática SENA (Área de Tratamiento)
- 5.- Corporación Municipal de Peñalón para el Desarrollo Social -CORMUP (Avenida Oriental N° 6958, comuna de Peñalón)
- 6.- Dirección Regional Metropolitana, del SENA
- 7.- Unidad de Gestión Documental, SENA



CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha **21 de diciembre de 2015**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”.
- 2) Que, por **Resolución Exenta N° 4.010**, de fecha 30 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, aludido en el numeral anterior, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP, para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”.
- 3) Que, en el acto administrativo aprobatorio indicado en el número anterior, en su Artículo Segundo, se incurrió en un error numérico al señalar que “...*el gasto total que irrogará al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, el convenio de colaboración que se aprueba por la presente Resolución Exenta, ascenderá a la cantidad de \$48.273.052.- (cuarenta y ocho millones doscientos setenta y tres mil cincuenta y dos pesos) ...*” Asimismo, en el texto del convenio, transcrito e inserto en el referido acto administrativo aprobatorio, se incurrió en el mismo error numérico al indicar en su cláusula Sexta que “*Para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”, SENDA entregará a la Corporación un monto total y único de \$48.273.052.-.”*
- 4) Que, el error numérico descrito, importa un error de transcripción que en nada altera el contenido del convenio celebrado entre SENDA y la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social – CORMUP. En efecto, debe tenerse en consideración lo siguiente:
 - a) En la **Resolución Exenta N° 3757**, de fecha 04 de diciembre de 2015, de Senda, que autoriza la asignación directa de recursos del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000 y que autoriza a contratar con la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social – CORMUP, establece -correctamente- en su artículo segundo que “*Los recursos que se transferirán por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a la Corporación Municipal de Peñalolén, para la implementación del Programa denominado “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”, en la comuna de Peñalolén, **corresponden al monto de \$48.273.712.-**, el que se transferirá en dos remesas.*”
 - b) Si bien en el convenio suscrito por SENDA y la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social – CORMUP se indica en la cláusula sexta que se transferirá un monto total de \$48.273.052.-, por parte de SENDA, también se dispuso en dicha cláusula que la cantidad antes referida sería cursada en dos parcialidades: la primera por un monto de **\$28.964.227.-**, y la segunda, por un monto de **\$19.309.485.-**. Pues bien, la suma de las parcialidades recién señaladas arroja como resultado el monto de **\$48.273.712.-**.

- c) A mayor abundamiento, en el anexo del convenio denominado “Presupuesto Formato B°- Descripción de ítem”, el cual fue debidamente firmado por el Representante Legal de la Corporación, se dispuso que el presupuesto total del programa, que se financiaría con fondos entregados por SENDA, asciende al monto total de **\$48.273.712.-**.
- 5) Que, en consecuencia, en virtud de las consideraciones expuestas, el error numérico aludido debe ser subsanado a través de la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que vengo a dictar la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 4.010, de fecha 30 de diciembre del año 2015, ya individualizada, en el sentido de modificar la cifra de “**\$48.273.052.-** (cuarenta y ocho millones doscientos setenta y tres mil cincuenta y dos pesos)” por la siguiente: “**\$48.273.712.-** (cuarenta y ocho millones doscientos setenta y tres mil setecientos doce pesos)”

Rectifíquese la cláusula sexta del convenio transcrito e inserto en la Resolución Exenta N° 4.010, de fecha 30 de diciembre de 2015, de SENDA, en el sentido de reemplazar el número “**\$48.273.052.-**”, por el monto de “**\$48.273.712.-**”.

El mayor gasto que generará para este servicio el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$660.-**, se imputará a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 4.010, de fecha 30 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA JIMENA KALAWSKI ISLA
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

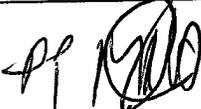
**CERTIFICADO N° 737
FECHA 07-09-2016**

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	828
DETALLE	Rectifica Resolución Exenta N° 4010, de fecha 30 de diciembre del año 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, en los términos que señala y déjese copia.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	41.684.852.000
Comprometido	41.215.964.442
Presente Documento Resolución Exenta	660
Saldo Disponible	422.858.502




RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS

